



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 476-2021-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 11 de Noviembre de 2021

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.

VISTO:

El expediente N°11739, presentado por el Administrado Sr. Guerra Mondalgo Glicerio, identificado con DNI N° 15348493, quien solicita CERTIFICADO NEGATIVO DE CATASTRO, referente al predio ubicado en la Parcela 7 Remanente Sector el Chilcal, Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área de 2,5666 Ha.

CONSIDERANDO: Que, la administrada ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 29.10.2021
- Copia de DNI del Propietario.
- Copia del Plano de Independización - Ubicación IU-01 y Memoria Descriptiva firmado por el Ing. Juan Eduardo Alva Arias con Registro CIP N° 33112
- Copia Literal del predio, inscrito en la Partida N° P03079535, a favor de GUERRA MONDALGO GLICERIO.
- Copia simple de Resolución de Sub Gerencia de Obras Privadas N° 375-2021-SGOP-MPC, emitida por la Municipalidad Provincial de Cañete
- Recibo de pago N° 101612 de fecha 28.10.2021 y N°109207 de fecha 11.11.2021, ambos por el monto de S/. 115.00;

Que, con INFORME N°341-2021-JVAH-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 11.11.2021 que emite opinión favorable al Certificado Negativo de Catastro del predio ubicado en la Parcela 7 Remanente Sector el Chilcal, Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área de 2,5666 Ha., por cumplir con los requisitos exigidos en el TUPA y las normas vigentes;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUPA de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, el Reglamento Nacional de Edificaciones, La Ley N°29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias, y de acuerdo al plano de Zonificación del Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de San Vicente de Cañete 2012-2021, aprobado por la Ordenanza N°017-2013-MPC de fecha 30.04.2013;

Que, de acuerdo al TUPA de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 004-2019-JUS, Artículo 51.- sobre Presunción de veracidad en el numeral; 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, en merito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el CERTIFICADO NEGATIVO DE CATASTRO N° 096-2021-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 11.11.2021 solicitado por el Administrado Sr. Guerra Mondalgo Glicerio, identificado con DNI N° 15348493, del predio ubicado en la Parcela 7 Remanente Sector el Chilcal, Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área de 2,5666 Ha., y por los considerandos precedentes.

Artículo 2°.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 34° del TUPA de la Ley 27444, DS N° 004-2019- JUS.

Artículo 3°.- Notificar al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y derívase copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



ING. FRANCO ISAAC ALCANTARA GOMEZ
GERENTE DE OBRAS DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. CIP N° 175739

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

CERTIFICADO NEGATIVO CATASTRAL

Nº 096-2021-SGPCUC-GODUR-MPC

EXP. Nº11739-2021

SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO DE LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

Que, en atención al Expediente Nº11739-2021 y en aplicación al Decreto Supremo Nº08-2000-MTC, D.S. Nº 027-2003-Vivienda, DS Nº 005-2006-JUS Art. 3º literal f); se emite el presente **CERTIFICADO NEGATIVO CATASTRAL**, del predio que cuenta con zonificación de uso de suelo RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIA con un área de 2.5666 Ha, ubicado en la Parcela 7 (Remanente) Sector el Chilcal, Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, habiendo cumplido con cancelar los derechos respectivos.

CERTIFICA:

PROPIETARIO : GUERRA MONDALGO GLICERIO

**UBICACIÓN : Parcela 7 (Remanente) , Sector el Chilcal
Distrito de San Vicente de Cañete
Provincia de Cañete
Departamento de Lima.**

Que, en el Distrito de San Vicente no existe el Catastro correspondiente, por lo cual no se asigna el Código Único Catastral a los Predios que se encuentran dentro de su jurisdicción por lo tanto el predio descrito se encuentra ubicado sobre un **AREA NO CATASTRADA**.

Se otorga el presente certificado para los fines que el interesado estime conveniente.

San Vicente de Cañete, 11 de Noviembre de 2021



11/11/2021 10:00 AM

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
John Vicent Alva
ING. JOHN VICENT ALVA GERENCIA
SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO
CONTROL URBANO Y CATASTRO